



SE POSTERGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA (SEE) HASTA EL 01.01.2017 (*)

() CPC. Rosa Ortega Salavarría*

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 153-2016/SUNAT, publicada el 27.06.2016, se modifican diversas resoluciones de SUNAT vinculadas con el sistema de emisión electrónica (SEE) y que detallamos a continuación:

1. Eliminación de la obligación de llevar el Registro del Régimen de Retenciones y el Registro del Régimen de Percepciones será a partir del 01.01.2017

La única disposición complementaria derogatoria de la **Resolución de Superintendencia N° 274-2015/SUNAT**, **deja sin efecto la obligación de llevar el registro del régimen de retenciones y el registro del régimen de percepciones**. Entrará en vigencia a partir del **01.01.2017**.

Además se modifica la Única DCT de la citada norma, que establece que los sujetos designados como emisores electrónicos de comprobantes de retención o comprobantes de percepción por esta norma pueden emitirlos en formatos impresos o de manera electrónica **desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016**.

2. Resumen diario de Boletas de Venta electrónicas y Notas de Crédito electrónicas

El Anexo E de la **Resolución de Superintendencia N° 185-2015/SUNAT** modificada, que sustituye el Anexo 5 de la Resolución N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, denominado "Resumen Diario de Boletas de Venta Electrónicas y Notas Electrónicas", **regirá a partir del 01.01.2017**.

3. Traslado de bienes utilizando el Sistema de Emisión Electrónica

Se incorpora el numeral 3 a la Primera Disposición Complementaria Final de la **Resolución de Superintendencia N° 255-2015/SUNAT** y norma modificatoria, regulándose que las disposiciones sobre FE – Transportista y FE – Remitente, que se emitan en el SEE, regirán a partir del **01.01.2017**.

En virtud a los cambios producidos, se modifica también la **Resolución de Superintendencia N° 364-2015/SUNAT** y se modifican las resoluciones citadas en los numerales 2 y 3 antes descritos.